

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00076
DEMANDANTE: RUTH MARÍA CADENA ROJAS
C.C. N° 20.625.530
DEMANDADO: STIVEN NOE SILVA RAMÍREZ
C.C. N° 80.296.825

Como en este asunto se formula petición escrita por la parte ejecutante, el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 por el Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LA QUINTA PARTE QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE de los dineros que perciba el ejecutado **STIVEN NOE SILVA RAMÍREZ** identificado con C.C. N° 80.296.825 por concepto de honorarios respecto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el Municipio de Guachetá.

TERCERO: Para tal efecto ofíciase al Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional de Guachetá y a la Secretaria de Hacienda Municipal del mismo municipio, para que se realicen los descuentos en la proporción indicada y los dejen a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, por intermedio del Banco Agrario S.A. en la cuenta N°254072042001 de conformidad con lo ordenado en el numeral 9 el artículo 593 del Código General del Proceso.

Límite de la medida TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3'000.000.00)

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.58**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **20/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b63c37a1b34e731f79deed5af11d9424c59841d838035357155d96a18b54dfa**

Documento generado en 19/10/2022 02:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>